

**ACTA NÚMERO VEINTISEIS GUIÓN DOS MIL CUATRO (26-2004).** En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso. **Los Decanos de las Facultades:** Licenciado Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctora Ana Margarita Rodas Rodas Vocal I, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, del de la Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Cantón Lee Villela Vocal I, de la de Ciencias Económicas; Doctor Eduardo Abril Gálvez, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, de la de Agronomía; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón del de Abogados y Notario de Guatemala; Doctor Erwin Raúl Castañeda, Pineda, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, del de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala; Licenciado Urias Amitaí Guzmán García, del de las Ciencias Económicas de Guatemala, Doctor Guillermo Escobar López, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado José María Galindo Soto, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mynor Raúl Otzoy Rosales, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la Ingeniería; Licenciado

Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia, Licenciado Gaspar Humberto López Jiménez, de la de Económicas; Ingeniero Agrónomo Adalberto Bladimiro Rodríguez García, de la de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor Kenneth Issur Estrada Ruíz, de la de Ingeniería; Señor Fernando José Castillo Cabrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señorita Ingrid Odette Lee Villela, de la de Ciencias Económicas; Señora Maritza Cristina Bosch de Estrada, de la de Humanidades; Señor Jean Paul Rivera Bustamante, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor William Bosbelí Delgado González, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y Secretaria General a.i, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

**AUDIENCIA AL SEÑOR JOSE MARIA OZAETA GARMA, EXTRABAJADOR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.**

El Consejo Superior Universitario en atención a la solicitud de audiencia del Señor José María Ozaeta Garma, procede a conceder la misma; quien al hacerse presente manifiesta su inconformidad con a los dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionados a un Ocurso de Hecho interpuesto por él en contra del Punto SEXTO del Acta No. 39-2003 de la sesión celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, el 30 de Octubre de 2003 y Recurso de Revisión en contra del Punto DECIMO PRIMERO del Acta 22-2003 del Consejo Superior Universitario. Terminada su intervención se retira del Salón del Consejo Superior Universitario.

**AUDIENCIA AL DOCTOR ARTURO HERRERA CASTILLO, CANDIDATO A ELECCION DE REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN**

**CARLOS DE GUATEMALA ANTE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Doctor Arturo Herrera Castillo, quien agradece la oportunidad que se le dio de participar en la Elección de Representante Suplente de la Universidad ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y resaltó aspectos de su currículum, luego distribuyó entre los Miembros del Consejo Superior Universitario una hoja con información sobre el mismo. Terminada su intervención se retira del salón de sesiones.

**AUDIENCIA A LICENCIADO GUIDO ORLANDO RODAS, CANDIDATO A ELECCION DE REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ANTE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Licenciado Guido Orlando Rodas, quien manifiesta que fue Representante ante Junta Monetaria y considera que es importante que la persona que ocupe el cargo de Representante Suplente ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, conozca de las inversiones financieras, que tiene experiencia y ofrece tener al Consejo Superior Universitario informado sobre la política a seguir en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social si él es electo para el cargo. Después se retira del salón de sesiones del Consejo.

**AUDIENCIA A REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE LAS ASOCIACIONES DE ARQUITECTURA, CIENCIAS ECONOMICAS Y PSICOLOGIA CON RELACION AL REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACION Y PROMOCION DEL Y LA ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a los Representantes Estudiantiles, quienes manifiestan que los puntos de vista de los estudiantes no fueron tomados en cuenta para la elaboración del Reglamento General de Evaluación y Promoción del y la estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que no están de acuerdo especialmente con el

contenido de los Artículos 24 y 25 del mismo. Así mismo que las distintas Unidades Académicas no tienen el mismo sistema en lo que se refiere al Pensum, porque mientras unas Unidades Académicas tienen pensum cerrado otras no; manifestando que no se tomó en cuenta la realidad del estudiante trabajador, en virtud que muchos solo se presentan para hacer zona porque no pueden presentarse a exámenes por lo que esperan cursar Escuela de Vacaciones. Luego manifiestan que hay catedráticos que no cumplen con los requisitos y no se evalúa el rendimiento de los catedráticos de la Escuela de Vacaciones, que no se pueden regular sobre la repitencia si no se exige a los catedráticos que cumplan con los horarios y demás requisitos. El Representante Estudiantil de Arquitectura manifiesta que no esta de acuerdo con los Artículos 24 y 25; todos coinciden en que se analicen los Artículos 24 y 25 y que el nivel docente sea mejorado.

**PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA Y LECTURA DE LA ACTAS No. 24-2004 Y No. 25-2004.**

- 1.1** Lectura de la Agenda, con la inclusión de los siguientes puntos:
- TERCERO: Autorizaciones Financieras: 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11,
- QUINTO: Inciso 5.1 Titularidades; Se solicitó se incluyera como Punto Décimo el Proyecto de la Carrera de Ingeniero Agroindustrial a efectuarse conjuntamente con las Facultades de Agronomía, Ingeniería y la Escuela Nacional Central de Agricultura –ENCA-, habiéndose acordado entrar a conocerlo en la próxima sesión y conceder audiencia en la misma al Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur –CUNSUR-. Se retiró de agenda el Punto TERCERO, Inciso 3.3 relacionado con el Proyecto del Reglamento del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para ser conocido en sesión extraordinaria del 30 de noviembre de 2004, por que el orden de la agenda se modifica.

1.2 Lectura de las Actas No. 24-2004 y No. 25-2004, mismas que fueron aprobadas:

“SEGUNDO:

ELECCIONES:

2.1

Convocatoria a Elecciones correspondientes al Primer Semestre del año 2005, por parte de las distintas Unidades Académicas.-

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio S.G. Of. 376-2004 de fecha 09 de noviembre de 2004, suscrito por el Secretario General de esta Universidad, donde somete a consideración de este Órgano de Dirección la propuesta para aprobar las Convocatorias correspondientes a las elecciones que tienen que realizarse durante el Primer Semestre del año 2005 en las diferentes Unidades Académicas de esta Universidad, tal y como lo aprobó para el Segundo Semestre del año 2004, según Punto SEGUNDO, Inciso 2.17 del Acta 11-2004. En relación a las Elecciones llevadas a cabo durante el Segundo Semestre del año en curso, adjunto a la presente el cuadro resumen donde se indica lo informado por las diferentes Unidades Académicas en cuanto a fecha y tipo de elección programada, en correspondencia con lo indicado por el Consejo Superior Universitario en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.17 del Acta 11-2004. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: a) Diferir la aprobación de la Convocatoria a Elecciones del primer semestre del 2005 en las distintas Unidades Académicas, para próxima sesión de este Órgano de Dirección; b) Solicitar a todas las Unidades Académicas que envíen la lista de los eventos electorales programados para el primer semestre del año 2005, de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el Punto SEGUNDO del Acta No. 12-2000 de sesión celebrada el 05 de abril del 2000, a fin que este Órgano de Dirección proceda a aprobar el calendario de las mismas y realizar la convocatoria, en el mes de enero del año 2005”.**

2.2

Convocatoria a Elección del Comité del Programa Sabático-

El Consejo Superior Universitario conoce Of. Ref. 857-11-2004, de fecha 11 de noviembre de 2004, suscrita por el Señor Rector quien en correspondencia a lo estipulado en el Artículo 19 del Reglamento del Programa Sabático del Personal Académico de esta Universitaria, presenta al seno de este Órgano de Dirección, la propuesta de los Profesionales para que integren el referido Comité, durante el

período 2004-2005, siendo: Área Social Humanística, Licenciada Gladys Tobar Aguilar, Área Técnica, Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco; Área de Salud, Doctor Alejandro Saquimux Canastuj; Centros Regionales, Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso; Centros de Investigación, Doctor Ricardo Antonio Sánchez Avila. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** ***Aprobar la propuesta presentada por el Señor Rector y en consecuencia nombrar como miembros del Comité del Programa Sabático, período 2004-2005 a: Licenciada Gladys Tobar Aguilar, Área Social Humanística; Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco, Área Técnica; Doctor Alejandro Saquimux Canastuj, Área de Salud; Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Centros Regionales; Doctor Ricardo Antonio Sánchez Avila, Centros de Investigación.***

### 2.3

**Convocatoria a Elección de dos Representantes Titulares y dos Suplentes del Consejo Superior Universitario, ante la Junta Universitaria del Personal Académico –JUPA-. Así como dos Representantes Titulares y dos Suplentes de los Profesores Universitarios ante la referida Junta.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio S.G. 379-2004 de fecha 09 de noviembre 2004 suscrito por el Secretario General de esta Universidad por medio de la cual presenta a consideración de este Órgano de Dirección la propuesta para convocar a la Elección de dos Representantes Titulares y dos Suplentes por este Órgano de Dirección ante la Junta Universitaria del Personal Académico, así como dos Representantes Titulares y dos Suplentes de los Profesores Universitarios ante la referida Junta, en virtud de que el 21 de Eebrero de 2005 finaliza el período de los actuales Representantes. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** ***1) Convocar a los Señores (as) Miembros (as) del Consejo Superior Universitario, para que en la próxima sesión propongan candidatos para que participen en la elección de dos Representantes Titulares y dos Suplentes del Consejo Superior Universitario ante la Junta Universitaria del Personal Académico; 2) Con base en lo establecido en los Artículos 22 y 23, Capítulo VII del Reglamento de la Junta Universitaria de Personal Académico –JUPA-, Convocar a la Elección de dos Representantes Titulares y dos Representantes Suplentes de los Profesores Universitarios ante la Junta Universitaria del Personal Académico, encargando a la División de Administración de Personal señalar fecha, lugar y hora para llevar a cabo la***

***elección, debiendo realizar las comunicaciones correspondientes al evento electoral, en el mes de enero 2005”.***

**2.4** **Convocatoria a Elección de dos Representantes Titulares y dos Representantes Suplentes de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la Junta Universitaria de Personal -JUP.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio S.G. Of. 378-2004 de fecha 09 de noviembre de 2004, suscrito por el Secretario General, por medio de la cual presenta a consideración la propuesta para convocar a la Elección de dos Representantes Titulares y dos Representantes Suplentes de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Universitaria de personal, en virtud de que el 18 de marzo de 2005 finaliza el período de los actuales Representantes. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Convocar a la elección de dos Representantes Titulares y dos Suplentes de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la Junta Universitaria de Personal –JUP-, encargando a la Jefatura de la División de Administración de Personal, señalar lugar, fecha y hora para el desarrollo del evento y proceso correspondiente, en el mes de enero de 2005”.***

**2.5** **Elección del Representante Suplente por la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-**

El Consejo Superior Universitario de conformidad con sus resoluciones contenidas en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No. 16-2004 y Punto SEGUNDO, Inciso 2.4 numeral 1) del Acta No. 23-2004 de sesión celebrada por este Órgano de Dirección, procede a la referida elección. Para el efecto considera las solicitudes y expedientes de los Profesionales que en su oportunidad presentaron su interés de participar en la elección de la citada representación, para concluir el período que finaliza el 15 de octubre de 2009, según listado que se indica en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No. 16-2004, siendo en orden alfabético y por apellido. Asturias Gómez, Carlos Ramiro; Castañeda Pineda, Erwin Raúl; Girón Girón, Carlos Enrique; Herrera Castillo, Arturo; Joj Vásquez, Ramón César Alfonso; Marroquín Schwendener, Pietro Eliud; Porres Lessing, César Augusto; Roca Barillas, Raúl Edgardo; Rodas Rodas, Guido Orlando; Rojas Cetina, Ranulfo

Rafael; Sisniega Méndez, Byron; Tercero, Jorge Amilcar; Ucles González, Pio Alberto. Al respecto el Consejo Superior Universitario procede a efectuar la elección, siguiendo para el efecto el procedimiento establecido y del resultado de la misma. **ACUERDA:** ***DECLARAR ELECTO al Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, como Miembro Suplente por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, para el período que finaliza el 15 de octubre de 2009, y en consecuencia se le designa para el efecto”.***

**DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN:** Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda: 21 votos; Licenciado Guido Orlando Rodas Rodas: 06 votos; Doctor Byron Sisniega Méndez: 04 votos; Licenciado Jorge Amilcar Tercero: 02 votos; Total de Votos emitidos: 33.-

## 2.6

**Sentencia de la Corte de Constitucionalidad de fecha 6 de septiembre de 2004 emitida dentro del Amparo promovido en contra de la Resolución del Consejo Superior Universitario que denegó la solicitud de Revisión del Punto Segundo, Inciso 2.1 del Acta No. 28-2002 del 27.11.2002 que anuló las Elecciones de Vocales IV y V ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería.-**

El Consejo Superior Universitario conoce la Sentencia emitida por la Corte de Constitucionalidad de fecha 6 de septiembre de 2004 que se refiere a la acción de Amparo promovida en contra del Punto Décimo Séptimo del Acta No. 01-2003 de fecha 15 de enero de 2003, mediante el cual denegó la solicitud de revisión del Punto Segundo, Inciso 2.1 del Acta No. 28-2002 de la sesión celebrada el 27 de noviembre de 2002, por medio del cual se anuló la elección de Vocales IV y V ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Sentencia en la que La Corte de Constitucionalidad, con base en lo Considerando y Leyes citadas, Resuelve: I) Revoca la sentencia apelada. II) Otorga amparo a Alejandra Margarita Chupina de León y Kenneth Issur Estrada Ruiz como consecuencia; **a)** dejar sin efecto en cuanto a los amparistas la decisión de la autoridad impugnada contenida en el Punto Décimo Séptimo del Acta Número 01-2003 de la sesión celebrada por dicha autoridad el quince de enero de dos mil tres; **b)** para reponer las actuaciones el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberá entrar a conocer la revisión del punto mediante el cual anuló las elecciones, confiriendo además audiencia a los afectados para cumplir con la normativa constitucional



que impone en primer orden el derecho de defensa y a un debido proceso. III) Conmina a la autoridad impugnada a dar exacto cumplimiento a lo resuelto por esta Corte dentro del plazo de ocho días, contados a partir de que reciba la ejecutoria del presente fallo, bajo apercibimiento de imponerle a cada uno de los integrantes del mismo, multa de cuatro mil quetzales, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que pudiera incurrir en caso de no dar el debido cumplimiento a lo resuelto. Al respecto el Consejo Superior Universitario.

**ACUERDA: 1) Dar exacto cumplimiento a lo resuelto por la Corte de Constitucionalidad y en consecuencia proceder a la revisión del Punto Segundo, Inciso 2.1 del Acta No. 28-2002 del 27 de noviembre de 2002; b) Conferirles audiencia a Alejandra Margarita Chupina de León y Kenneth Issur Estrada Ruiz, para la primera sesión del mes de enero de 2005, fecha en la que se llevará a cabo la revisión del Punto en mención”.**

**TERCERO:**

**AUTORIZACIONES FINANCIERAS:**

**3.1**

**Solicitud de Subsidio con carácter retroactivo por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor RAÚL GUSTAVO MORENO MARTÍNEZ, trabajador de la Editorial Universitaria:**

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por el señor RAÚL GUSTAVO MORENO MARTÍNEZ, en su nota s/n de fecha 23 de septiembre del presente año, con apoyo en la Norma 17ª. Y 18ª., de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, certificación y aviso de suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Providencia Ref. DAPS-77-2,004, de la División de Administración de Personal, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia No. D. P. 171-2004, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: Autorizar el pago del subsidio con carácter retroactivo por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, al señor RAÚL GUSTAVO MORENO MARTÍNEZ, por el período comprendido del 04 de junio al 25 de julio de 2004. El monto total del subsidio es de Q 4,743.80. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.”**

**3.2** Solicitud de Licencia retroactiva del Licenciado Jorge Fernando Cardona Estrada, Profesor de la Escuela de Ciencia Política, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2002.-

El Consejo Superior Universitario conoce REF.ECP/524-2004 suscrito por la Secretaria de la Escuela de Ciencia Política por medio de la cual trasladan la documentación relacionada con solicitud del Licenciado Jorge Fernando Cardona Estrada, docente de la Escuela de Ciencia Política de solicitud de Licencia por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2002. Indica que el referido permiso en su oportunidad fue atendido favorablemente por el Consejo Directivo de la referida Escuela, según Punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta No. 04-2002, y que en fecha 26 de octubre de 2004 se traslada la solicitud a este Órgano de Dirección a instancias del interesado para solventar la observación del Departamento de Auditoria Interna, en Dictamen A-138-2003 JUBILACIÓN. Al respecto el Consejo Superior Universitario. ***ACUERDA: Aprobar en forma extemporánea el permiso sin goce de sueldo que le fuera otorgado al Licenciado Jorge Fernando Cardona, por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política en Punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta No. 04-2002 del 11 de febrero de 2002, para el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2002.***

**3.3** Propuesta de Descentralización de los Procesos de Aplicación de las Pruebas de Orientación Vocacional y Cuota unificada de cobro de dichas Pruebas para estudiantes aspirantes a ingresar en la Universidad de San Carlos de Guatemala a partir del año académico 2005.-

El Consejo Superior Universitario en correspondencia a su resolución contenida en el Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No. 25-2004 de su sesión extraordinaria celebrada el 03.11.2004, conoce la Referencia DIGED-610-2004 de fecha 12 de noviembre de 2004, suscrita por el Secretario de la Comisión de Acompañamiento del Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN-, que contiene la transcripción del Punto CUARTO del Acta 12-2004 de sesión celebrada por la Comisión de Acompañamiento del –SUN-, el día 12 de noviembre del presenta año, en donde dicha comisión Acordó: 1) Aprobar una cuota de Q.50.00 para la aplicación de las Pruebas de Aptitud Académica para todos los estudiantes aspirantes a ingresar por primera vez a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Estos fondos serán utilizados mediante el procedimiento de Programas Auto-financiables por parte de

la División de Bienestar Estudiantil Universitario, así como del Centro Universitario de Occidente en lo que corresponda a las pruebas que ellos apliquen. 2) La División de Bienestar Estudiantil Universitario deberá destinar prioritariamente dichos fondos para realizar los procesos de Diseño, Estudio y Validación de Pruebas de Aptitud Académica, propias de la Universidad de San Carlos de Guatemala durante el ciclo académico 2005. 3) Para el año 2005 todos los estudiantes tendrán derecho a las dos pruebas: la primera de Carácter Ordinario y la segunda de Re-evaluación y en el 2006, al disponer la División de Bienestar Estudiantil Universitario de Pruebas propias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se deberá implementar un nuevo mecanismo previa aprobación de esta comisión. 4) Instruir a la División de Bienestar Estudiantil Universitario para que realice estudios Socioeconómicos a efecto de poder exonerar de los Q.50.00 a aquellos estudiantes aspirantes que dada su situación financiera lo requieran. 5) Autorizar al Centro Universitario de Occidente la descentralización del proceso de aplicación tanto de Pruebas de Aptitud Académica, Pruebas de Conocimientos Básicos como las pruebas Específicas. Todas las pruebas a realizarse en el Centro Universitario de Occidente serán proporcionadas por la sede central; la reproducción y aplicación será del Centro Universitario de Occidente.” Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: *Aprobar la resolución de la Comisión de Acompañamiento del Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN-, sobre la Propuesta de Descentralización para los procesos de aplicación de las pruebas tipo psicológico de Orientación Vocacional en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC- y cuota unificada de cobro para estas pruebas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el año académico 2005, en los siguientes términos: 1) Aprueba una cuota de Q.50.00 para la aplicación de la Pruebas de Aptitud Académica para todos los estudiantes aspirantes a ingresar por primera vez a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Estos fondos serán utilizados mediante el procedimiento de Programas Auto-financiables por parte de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, así como del Centro Universitario de Occidente en lo que corresponda a las pruebas que ellos apliquen. 2) La División de Bienestar Estudiantil Universitario deberá destinar prioritariamente dichos fondos para realizar los procesos de Diseño, Estudio y Validación de Pruebas de Aptitud Académica, propias de la Universidad de San Carlos de Guatemala durante el ciclo académico 2005. 3) Para el año 2005 todos los estudiantes tendrán derecho a las dos pruebas: la primera de***

**Carácter Ordinario y la segunda de Re-evaluación y en el 2006, al disponer la División de Bienestar Estudiantil Universitario de Pruebas propias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se deberá implementar un nuevo mecanismo previa aprobación de esta comisión. 4) Instruir a la División de Bienestar Estudiantil Universitario para que realice estudios Socioeconómicos a efecto de poder exonerar de los Q.50.00 a aquellos estudiantes aspirantes que dada su situación financiera lo requieran. 5) Autoriza al Centro Universitario de Occidente la descentralización del proceso de aplicación tanto de Pruebas de Aptitud Académica, Pruebas de Conocimientos Básicos como las pruebas Específicas. Todas las pruebas a realizarse en el Centro Universitario de Occidente serán proporcionadas por la sede central; la reproducción y aplicación será del Centro Universitario de Occidente”.**

## 3.4

**Ampliación Presupuestal No. 92-04. Póliza de Diario No. 557-04:**

El Consejo Superior Universitario con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el oficio D. P. 484-2004, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Autorizar la Ampliación Presupuestal No. 92-04, amparada en la Póliza de Diario No. 557-04, para ampliar el presupuesto de Ingresos Ordinarios, de la Rectoría, en la forma siguiente:

- |   |                        |
|---|------------------------|
| 1. Programa Transferencias Corrientes Recibidas, Subprograma Sector Público, grupo Gobierno Central | Q <u>10,000,000.00</u> |
|---|------------------------|

Asimismo, ampliar el presupuesto de Egresos de la misma unidad, en la forma siguiente:

- |  |                        |
|--|------------------------|
| 1. Programa Plan de Transferencias, Subprograma Política Financiera, Grupo Asignaciones Globales | Q <u>10,000,000.00</u> |
|--|------------------------|

La presente ampliación presupuestal, se realiza para registrar los ingresos de la ampliación extraordinaria otorgada por el Ministerio de Finanzas Públicas mediante resolución 663 del 27 de octubre de 2004, para que la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuente con los recursos necesarios que le permitan cumplir con su programa de trabajo establecido para el presente año. Dichos recursos se programan en el renglón “Créditos de Reserva” de Política Financiera,

para que cuando el Consejo Superior Universitario autorice las pólizas de cierre al final del ejercicio, se destinen a cubrir los sobregiros que se presenten en la ejecución presupuestaria de la Universidad.”

**3.5 Ampliación Presupuestal No. 91-04. Póliza de Diario No. 556-04:**

El Consejo Superior Universitario con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el oficio D. P. 483-2004, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Autorizar la Ampliación Presupuestaria No. 91-04, amparada en la Póliza de Diario No. 556-04, para ampliar el presupuesto de Ingresos Específicos, de la Facultad de Agronomía, en la forma siguiente:

1. Programa Ingresos no tributarios, Subprograma Matrícula Estudiantil  
Pregrado, grupo Escuela de Vacaciones

Q 134,600.00

---

Asimismo, ampliar el Presupuesto de Egresos de la misma unidad en la forma siguiente:

1. Programa Docencia, Subprograma Escuela de Vacaciones, grupos:

- |  |             |
|--|-------------|
| a) Materiales y Suministros                | Q 8,200.00  |
| b) Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles | Q 31,800.00 |
| c) Asignaciones Globales                   | Q 94,600.00 |

Lo que también hace un total de Q 134,600.00

---

La presente ampliación presupuestaria, se realiza para registrar los ingresos proyectados de la Escuela de Vacaciones de diciembre 2004 de la Unidad Académica.

**3.6 Solicitud de Prórroga para contratar profesores en forma interina para el año 2005, en el Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA-**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN AnP.064.11.2004 de fecha 16 de noviembre de 2004, suscrito por el Coordinador de la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica, relacionada con la solicitud del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA-, de prórroga para la contratación de Profesores interinos, profesores técnicos y ayudantes de cátedra durante el primer semestre del 2005. Dicha Comisión

Opina: 1. El Consejo Superior Universitario puede autorizar Dispensa para contratar profesores interinos, detallados en documento adjunto, durante el primer semestre de 2005. 2. Estas plazas deberán ser convocadas a concurso de oposición durante el primer semestre del 2005, para ser adjudicadas durante el mes julio del mismo año. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Autorizar dispensa para la contratación de Profesores Interinos, Profesores Técnicos y Ayudantes de Cátedra en el Centro del Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA-, durante el primer semestre del 2005, en aquellas plazas debidamente presupuestadas. Las plazas vacantes deberán convocarse a Concursos de Oposición durante el primer semestre del 2005, para ser adjudicadas durante en el mes de julio del mismo año.-**

### 3.7

#### **Solicitud de dispensa retroactiva para laborar el Licenciado Rodolfo Azmitia Jiménez, en la Escuela de Ciencia Política después de haber cumplido los 65 años de edad.-**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN AnP.065.11.2004 de fecha 16 de noviembre de 2004, suscrito por el Coordinador de la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica –ECUPA-, en donde con base a los Antecedentes del caso dicha Comisión Opina: 1. La Dispensa aplicada por el Consejo Superior Universitario en el Punto antes mencionado **si es extensiva** al período comprendido del 31-12-2003 al 23-2-2004, al Licenciado Rodolfo Azmitia Jiménez; 2. De acuerdo al Artículo 13 del Reglamento del Plan de Prestaciones, el retiro es obligatorio a partir de los 65 años de edad; para continuar laborando después de haber cumplido los 65 años, se debe contar con Dispensa del Consejo Superior Universitario. 3. Instruir a la División de Administración de Personal la vigilancia estricta del cumplimiento de esta reglamentación, en vista de que es opinión de la DAP que **NO SE REQUIERE DISPENSA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, para nombramiento de personal mayor de 65 años de edad que no cuenta con 20 años de servicio. Al respecto el Consejo Superior Universitario, con base en el Dictamen emitido por la comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica –ECUPA-. **ACUERDA: a) Aclarar que la Dispensa aplicada por este Órgano de Dirección en el Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No. 07-2004 de fecha 28 de abril de 2004, mencionando si es extensiva al período comprendido del 31-12-2003 al 23-2-2004, al Licenciado Rodolfo Azmitia Jiménez. b) Se instruye a la División de Administración de Personal, para**

**que se de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.**

**3.8 Aval al Acuerdo de Rectoría No. 1,076-2004 referente a la integración de la Junta Receptora, Calificadora y de Adjudicación de Ofertas de la Licitación Pública No. 02-2004.-**

El Consejo Superior Universitario a propuesta del Señor Rector conoce el Acuerdo de Rectoría No. 1,076-2004 referente a la integración de la Junta Receptora, Calificadora y de Adjudicación de Ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2004, para la Construcción de un Edificio de Tres Niveles en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, con fondos provenientes del préstamo suscrito por el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, integrada por los profesionales siguientes: Ingeniero Rolando Grajeda Tobar, (Coordinador); Licenciado Mario René Monzón, Doctor José Ángel De la Cruz Muñoz, Licenciado Edwin Meneses e Ingeniera Silvia Barillas Donis. Al respecto el Consejo Superior, **ACUERDA: Avalar el Acuerdo de Rectoría No. 1,076-2004 referente a la integración de la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora de Ofertas de Licitación Pública No. 02-2004, indicada en el referido Acuerdo de Rectoría”.**

**3.9 Aval al Acuerdo de Rectoría No. 1,077-2004 referente a la integración de la Junta Receptora, Calificadora y de Adjudicación de Ofertas de la Licitación Pública No. 03-2004.-**

El Consejo Superior Universitario a propuesta del Señor Rector conoce el Acuerdo de Rectoría No. 1,077-2004 referente a la integración de la Junta Receptora, Calificadora y de Adjudicación de Ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 03-2004, para la Construcción de un Edificio de Tres Niveles en el Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, con fondos provenientes del préstamo suscrito por el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, integrada por los profesionales siguientes: Licenciado Osmín de Jesús Pineda Melgar, (Coordinador); Arquitecto Héctor Santiago Castro Monterroso, Licenciado Adrián Marín Bonilla, Licenciado Manfredo Elías Echeverría Castillo y Licenciado Raúl Hernández Al respecto el Consejo Superior, **ACUERDA: Avalar el Acuerdo de Rectoría No. 1,077-2004 referente a la integración de la Junta Receptora,**

***Calificadora y Adjudicadora de Ofertas de Licitación Pública No. 03-2004, indicada en el referido Acuerdo de Rectoría”.***

3.10

**Solicitud de la Facultad de Ingeniería de dispensa para la contratación de Profesores Interinos para el primer semestre 2005.-**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN AnP.066.11.2004 de fecha 16 de noviembre de 2004, suscrito por el Coordinador de la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica –ECUPA-, en donde con relación a las providencias de Secretaría General Nos. 2707 a la 2719-10-2004 y tomando en consideración que la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería ofreció las plazas vacantes en definitiva, al cuerpo docente de dicha Unidad Académica que desee optar a ampliación de horario de contratación, lo cual impidió que las mismas salieran a concurso de oposición en el año 2004, la Comisión de Asuntos No Previstos después del análisis correspondiente, OPINA: 1) El Consejo Superior Universitario puede autorizar dispensa para nombramiento de interno, de las plazas descritas en los listados adjuntos, durante el primer semestre 2005. 2) Estas plazas deberán ser convocadas a concurso de oposición, durante el primer semestre del 2005, para ser adjudicadas a partir del mes de julio del mismo año. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** 1) ***Autorizar dispensa para nombramiento de Profesores Interinos para el primer semestre 2005 en aquellas plazas debidamente presupuestadas;*** 2) ***Estas plazas deberán ser convocadas a concursos de oposición, durante el primer semestre del 2005, para ser adjudicadas a partir del mes de julio del mismo año.***

3.11

**Prórroga del plazo de suspensión de funciones con goce de sueldo del Licenciado Cruz Alberto Botto Rosales, Director del Centro Universitario de Sur-Oriente – CUNSORORI-**

El Consejo Superior Universitario conoce propuesta presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos donde se solicita se prorrogue el plazo de suspensión de funciones con goce de sueldo del Licenciado Cruz Alberto Botto Rosales, Director del Centro Universitario de Sur-Oriente –CUNSORORI-, según lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Sexto del Acta No. 19-2004 de sesión celebrada el 25 de agosto de 2004 y Punto Vigésimo Tercero, del Acta No. 23-



2004 de fecha 13 de octubre de 2004. Al respecto el Consejo Superior Universitario en virtud que a la fecha no se ha resuelto en definitiva la situación del Licenciado Cruz Alberto Botto Rosales. **ACUERDA: Prorrogar el plazo al que se refieren las resoluciones antes indicadas, hasta el 31 de diciembre del año 2004”.-**

**CUARTO:** **Reforma Universitaria:**

El Consejo Superior Universitario conoce Ref. CGP 269-2004 de fecha 17 de noviembre de 2004, suscrita por el Coordinador del Plan Estratégico USAC-2022 con el Visto Bueno del Director General de Planificación, por medio del cual informan sobre las actividades realizadas por la Unidad Técnica del Plan Estratégico-USAC-2022 del 1 al 29 de noviembre de 2004, que se han centrado en la implementación del Plan Estratégico, que incluyen las dos actividades siguientes: 1. Seguimiento a los talleres realizados en las Facultades de Arquitectura y de Ingeniería, para lo cual se ha realizado una actividad de consolidación de los resultados de las mesas de trabajo, de lo cual se ha obtenido el Marco Estratégico para la Planificación de ambas Facultades y una propuesta de cómo establecer las metas de cumplimiento para 44 líneas estratégicas del PE-USAC-2022. 2. Seguimiento a la ejecución del Curso de postgrado de Especialización en Planificación Universitaria que se realiza con el 50% de profesores de la USAC y el 50% de profesores de la UNAM. Sobre esta actividad se han llevado a cabo el módulo 4: “Herramientas Estadísticas para la Planificación” del 3 al 12 de noviembre a cargo del Ing. Agrónomo Gustavo Adolfo Hernández Arreaga de la Universidad de San Carlos; y el módulo 5 “Evaluación Institucional y Planificación Universitaria de largo Plazo” del 15 al 29 de noviembre de 2004, a cargo del Politólogo y Maestro Guillermo Carmona de la Universidad Autónoma de México. En esta actividad de formación para los encargados de los departamentos técnicos de planificación de las unidades académicas se han mantenido constantes 30 participantes. Al respecto el Consejo Superior, **ACUERDA: Darse por enterado.-**

**QUINTO:** **TITULARIDADES:**

**5.1** **FACULTAD DE ARQUITECTURA**

El Consejo Superior Universitario conoce Ref. SEJD 906-2004 suscrita por el Secretario de la Facultad de Arquitectura, que contiene la transcripción del Punto Primero, inciso 1.3, subincisos del 1.3.1 del Acta 19-2004 de sesión ordinaria

celebrada por Junta Directiva el 19 de octubre de 2004. El Señor Secretario, informa sobre la transcripción del Punto OCTAVO del Acta No. 23-2004 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 13 de octubre de 2004 y en el cual en su epígrafe del punto dice: Recurso de Apelación interpuesto por el Arquitecto Julio César Velásquez Pienado, en contra de la resolución de Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, contenida en el Punto Primero, Inciso 1.3 del Acta No. 12-2004 y el acuerdo literalmente dice: “DECLARAR SIN LUGAR el Recurso de Apelación, indicado en el epígrafe del Punto”, en base al presente acuerdo y considerando los docentes que ganaron plaza dentro del Concurso de Oposición, Junta Directiva se dio por enterada y Acordó: Elevar la moción al Honorable Consejo Superior Universitario, para que se sirva sancionar la Titularidad de los profesionales que ganaron Concurso de Oposición y que debido al Recurso presentado quedaron pendientes de dicha sanción, para ingresar a la Carrera del Personal Académico siendo: Arq. Agnes Jane Soto Gómez y Arq. Alenka Irina Barreda Taracena. Al respecto el Consejo Superior Universitario.

**ACUERDA:     *Designar como Profesores Titulares de la Facultad de Arquitectura a los Profesionales: Arq. Agnes Jane Soto Gómez y Arq. Alenka Irina Barreda Taracena”.***

**SEXTO:**

**Reglamento General de Evaluación y Promoción del y la Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Ref.C.A.26-2004 de fecha 2 de noviembre de 2004, suscrito por la Secretaria de Consejo Académico de esta Universidad, que contiene la transcripción del Punto Segundo del Acta 06-2004, del citado Consejo de fecha 28 de octubre 2004, donde en su parte conducente se indica que “Se prosigue la discusión y análisis del Reglamento de Evaluación y Promoción del y la Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. y se hace énfasis en aspectos tales como la repitencia, los requisitos de graduación, la conformación de la zona y su valor, la nota mínima de aprobación de cursos, entre otros y ACUERDA trasladarlo al seno de este Órgano de Dirección para su consideración y aprobación. (documento adjunto). Al respecto el Consejo Superior Universitario, después de amplia discusión. **ACUERDA:     *Entrar a conocer el Proyecto de Reglamento General de Evaluación y Promoción del y la Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala e ir analizando y aprobando artículo por artículo y en los casos donde surgan dudas suspender su aprobación hasta que haya concenso; previo a la aprobación***

***final de la totalidad del Reglamento se podrá realizar cualquier revisión que se considere pertinente. Por lo que se inició la lectura, análisis y aprobación de los considerandos y artículos habiéndose aprobado hasta el artículo 9º., para continuar con la lectura y análisis de los siguientes artículos en la próxima sesión. En consecuencia,*** Con base en el documento adjunto, se modifica el nombre del reglamento, mismo queda así: REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACION Y PROMOCION ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. El primero y segundo Considerandos no se modifican, el tercero queda así: CONSIDERANDO. Que la evaluación académica es un proceso sistemático cuyo propósito es obtener de los diferentes componentes curriculares para la toma de decisiones apropiadas y sustentadas en criterios válidos y confiables, así como una adecuada evaluación del proceso de formación del y la estudiante contribuye a elevar la calidad profesional universitaria. El ACUERDO se modifica y queda así: ACUERDA Aprobar el Reglamento General de Evaluación y Promoción estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la manera siguiente: **TITULO I. FINES, PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DEFINICIONES. CAPITULO I. FINES.** Los artículos del 1 al 9 quedan redactados de la siguiente manera:

**Artículo 1,** Los fines de la evaluación educativa son:

- a. Orientar las metodologías y estrategias que se utilizan en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- b. Proporcionar al estudiante parte de la responsabilidad de los juicios que se emitan en función de sus ejecuciones en la asignatura a través de la autoevaluación y coevaluación.
- c. Verificar el grado en que se logran los objetivos educativos y proporcionar los medios de retroalimentación que permitan al docente y al estudiante mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, generando conjuntamente información para la toma de decisiones.
- d. Tener elementos objetivos que permitan la promoción estudiantil al curso o unidad inmediata superior.

**PRINCIPIOS. Artículo 2. De la Evaluación.** La evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje es de carácter técnico, integral, gradual, sistemática, continua, flexible y participativa.

**Artículo 3. De la integridad de la Evaluación.** Para los efectos de la evaluación del rendimiento educativo, deberán tomarse en cuenta las

actividades y experiencias de aprendizaje que ha llevado a cabo el estudiante durante el desarrollo del programa de estudios.

**CAPITULO II. OBJETIVOS. Artículo 4.** Derecho de Revisión. Los estudiantes tienen derecho a solicitar por escrito y de manera justificada, la revisión de su evaluación.

**Artículo 5.** Objetivos. Son objetivos del presente reglamento los siguientes:

- a. Establecer directrices generales que regulen los procesos de evaluación, promoción, repitencia, y graduación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- b. Contribuir a elevar la calidad del proceso enseñanza –aprendizaje y aumentar el rendimiento académico de los estudiantes.
- c. Regular las distintas formas y procedimientos de evaluación y promoción académica en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**CAPITULO III. DEFINICIONES. Artículo 6.** Para los efectos de éste reglamento se utilizarán las siguientes Curriculares definiciones:

- a. **Actividades:** Acciones teórico-prácticas establecidas en el currículo universitario mediante las cuales se fortalece, asegura y enriquece el desarrollo de competencias y el conocimiento que el estudiante debe adquirir para garantizar su calidad profesional en términos de compromiso que la unidad académica plantea en su filosofía, fines y objetivos.
- b. **Actividades Extracurriculares** ( pendiente de definir )
- c. **Evaluación:** Proceso técnico, integral, gradual, sistemático, continuo, flexible, participativo y permanente, que permite a través de diversos procedimientos e instrumentos, establecer el grado de eficiencia con que el sistema educativo universitario logra los objetivos de aprendizaje con relación a conocimientos, habilidades, destrezas, competencias, actitudes y valores, permitiendo la interpretación y valoración de los resultados obtenidos para la emisión de juicios de valor.
- d. **Exámenes como sinónimo de Pruebas de Aprendizaje:** Instrumentos de evaluación escritos, orales, de ejecución práctica u otros que la tecnología permita, cuyo fin primordial es evaluar de forma concreta y objetiva el logro de los objetivos del aprendizaje.
- e. **Prácticas Supervisadas:** Conjunto de actividades que contemple el programa de estudios y que el estudiante realiza como práctica integral de su profesión, bajo la supervisión de un profesional docente de la unidad académica o externo, entre los que se incluyen: Experiencias Docentes

con la Comunidad, Ejercicio Profesional Supervisado, Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario y otros que se creen en el futuro.

- f. **Asignatura como sinónimo de curso:** Término que se refiere a la organización temática de contenidos académicos en unidades que integran el pensum.
- g. **Estudiante :** Persona que cumple con las prescripciones reglamentarias acordadas por la Facultad respectiva para su inscripción y que satisfagan sus obligaciones mínimas de trabajo, conforme a los reglamentos del caso.
- h. **Repitente:** Estudiante que se asigna más de una vez una misma asignatura o actividad académica, producto de no haberla aprobado.
- i. **Estudiante Reprobado:** Estudiante que siendo sujeto de evaluación no alcance la nota de promoción mínima requerida para aprobar la asignatura u otra actividad académica.
- j. **Estudiante Aprobado:** Estudiante que siendo sujeto de evaluación alcanza la nota de promoción mínima establecida en este reglamento para ser promovido.
- k. **Promoción.** Se refiere al ascenso de los estudiantes de un nivel o curso a otro superior en su proceso de formación profesional por haber aprobado la asignatura u otra actividad académica.
- l. **Autoevaluación:** Juicio que el estudiante emite sobre sí mismo respecto de lo aprendido o su ejecución en la asignatura u otra actividad académica, a través de instrumentos definidos por el docente o la unidad académica respectiva.
- m. **Coevaluación:** Juicio que los compañeros de asignatura u actividad académica de un o una estudiante emiten sobre él o ella respecto de su ejecución en determinadas actividades, a través de instrumentos definidos por el docente o la unidad académica respectiva.
- n. **Zona:** Punteo que se acumula en el desarrollo de la asignatura previo al examen final de ésta.
- o. **Zona Mínima:** Punteo que sumado al valor del examen final permite la aprobación de la asignatura con la nota mínima de promoción.

**TITULO II. DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. CAPITULO I. DE LA EVALUACIÓN. Artículo 7. Formas de Evaluar:** Son actividades para determinar en qué medida el estudiante ha alcanzado los objetivos propuestos de la asignatura o actividad académica:

- a. Trabajos de investigación
- b. Prácticas de laboratorio
- c. Trabajo de campo
- d. Exámenes
- e. Autoevaluación
- f. Coevaluación
- g. Otras actividades de evaluación que se establezcan en el programa de estudio.

**Artículo 8. Tipos de Exámenes que se practican:**

- a. Parciales
- b. Final
- c. De recuperación
- d. Extraordinarios
- e. De eficiencia
- f. Técnico Profesional
- g. De Tesis
- h. Otros exámenes de graduación.

**Artículo 9. Los exámenes parciales.** Son los que se efectúan durante el período lectivo con el propósito de evaluar en forma sistemática y continua el proceso de formación académica del estudiante. Debe realizarse como mínimo dos por semestre o cuatro en el caso de que el curso sea anual. Estos forman parte de la zona de la asignatura.

**CONSTANCIA:** Guatemala, 17-11-2004. Señores Integrantes Consejo Superior Universitario USAC. Atentamente me dirijo a ustedes para dejar constancia de mi propuesta con relación al Reglamento General de Evaluación y Promoción del y la estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Título II, de la Evaluación y Promoción, Capítulo I, de la Evaluación, Artículo 8. Tipos de exámenes que se practican. – Que se traslade para su opinión, propuestas, modificaciones y otras, a las Juntas Directivas y Consejos Directivos de las Facultades y Escuelas. Sin otro particular. f) Lic. Canton Lee V. Decano en Funciones Facultad de Ciencias Económicas/USAC.

**SEPTIMO:**

**INFORMES:**

**7.1**

**De la Comisión Investigadora de la problemática en la Escuela de Ciencias Psicológicas.-**

El Doctor Guillermo Escobar López, Coordinador de la Comisión nombrada por este Órgano de Dirección según Punto Quinto del Acta No. 23-2004, procedió a dar lectura la informe final de la investigación realizada en la Escuela de Ciencias Psicológica, haciendo llegar a cada uno de los miembros de este Consejo una fotocopia para su conocimiento.

## **7.2 De la Vocal I de la Faculta de Ciencias Médicas**

La Doctora Ana Margarita Rodas Rodas, informa que por parte de esa Unidad Académica fueron invitados dos profesionales extranjeros a observar las pláticas presentadas sobre las pruebas de habilidad de lectura y su capacidad predilectita para el éxito de nuestros estudiantes, siendo el exdecano de la Instituto Carlos III de Madrid, actual Decano de la Facultad de Medicina de Granada, España, manifestó la buena impresión que se realicen estas pruebas en dicha Facultad, haciendo una invitación para ser presentado este estudio en su Universidad y además publicarse en revistas Españolas.-

## **7.3 De la Secretaría:**

1. Copia de Oficio s/Ref., de fecha 26/10/2004, por el que el Presidente de la JEU transcribe al Consejo Directivo del CUNOC, el Punto CUARTO, del Acta No. 12-2004, de sesión celebrada por dicha Junta, el 18 de octubre de 2004., con respecto a la aprobación de la elección de Un Representante de los Profesores ante el mencionado Consejo Directivo.
2. Copia de Oficio s/Ref., de fecha octubre de 2004, enviado al Doctor Carlos Chúa, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, por la señora. Paulina Pineda Aldana, para solicitar audiencia ante dicha Junta, con el propósito de exponer su punto de vista con respecto al caso que se refiere a la inscripción del Bachiller PABLO DANIEL TORRES RODAS.
3. Oficio JD-CH-812/2004, de fecha 02 de noviembre de 2004, por el que el Dr. Carlos Augusto Chúa López, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, informa al Doctor Jaime Alberto Bueso Lara, Secretario del Comité de Regulación de Ingreso y Repitencia Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, sobre lo acordado en la sesión del 27 de septiembre de 2004, que se refiere a la corrección del Punto CUARTO inciso 4.3, del Acta 17-2004 de sesión realizada por Junta Directiva de esa unidad académica.
4. Oficio JD-CH-840/2004, de fecha 03 de noviembre de 2004, por el que el Doctor Carlos A. Chúa, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, Transcribe el Punto TERCERO, incisos 3.1, 3.2 y 3.3, del Acta No. 30-2004, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva, el martes 02 de noviembre de 2004, dirigida al Bachiller Kenneth Wilde González Cedillo, Presidente de la AEM, el que se refiere a la formulación de cargos a su

- persona por violar el Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil vigente en esa unidad académica.
5. Oficio s/Ref., de fecha 26 de octubre de 2004, por el que Lisette Rosales, y María Luisa Rojas, solicitan a la Ingeniera Delia Luz Padilla Guerra, Coordinadora de la Comisión de Transición del Centro de Aprendizaje de Lenguas a Escuela de Ciencias Lingüísticas, a la brevedad, las condiciones específicas sobre el Reglamento que se aplicará para las futuras contrataciones del personal docente del CALUSAC.
  6. Oficio s/Ref., de fecha 04 de noviembre de 2004, por el que el personal del CIEPs, solicitan al Licenciado Riquelmi Gasparico, Director de la Escuela de Ciencias Psicológicas buscar los mecanismos idóneos que permitan el diálogo y la negociación como mejores aliados ante la crisis que atraviesa dicha escuela, y lo instan a dejar sin efecto todas las medidas de sanción que afecten a la Comunidad de la Escuela de esa Unidad Académica como Institución.
  7. Oficio Ref. ECC 2260-04, de fecha 05 de noviembre de 2004, por el que la Licenciada Miriam Yucuté, Secretaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcribe a la Licenciada Silvia Morales de Paniagua, el Punto DECIMO SEPTIMO, del Acta No. 48-04, de fecha 25 de octubre de 2004, que se refiere al rechazo de la llamada de atención que le hiciera la Comisión de Evaluación Docente de esa unidad académica
  8. Oficio Ref. JAPP-424-10-2004, de fecha 29 de octubre de 2004, por el que el Licenciado Víctor Manuel Rosales Chavarría, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto QUINTO, inciso 5.9, del Acta No. 29-2004, de sesión celebrada por dicha Junta, el 14 de octubre de 2004, que se refiere a la aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones, al 31 de agosto de 2004, informando que para los efectos consiguientes, trasladan una copia de los mismos al Departamento de Auditoría Interna de esta Casa de Estudios.
  9. Oficio Ref. COD.CAAD.1587-2004, de fecha 04 de noviembre de 2004, por el que el Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, envía **Carta de Entendimiento de Cooperación Académica entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Autónoma de Santa Ana, El Salvador**, suscrita en representación de dicha unidad académica, misma que cuenta con la aprobación de Junta Directiva, de conformidad con el Punto VIGESIMO SEPTIMO, Incisos 27.1 y 27.2, del Acta No. 29-2004, de su sesión celebrada el 19 de octubre de 2004.
  10. Oficio Ref. DECANATURA 269/2004, de fecha 29 de octubre de 2004, por el que el Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, de su participación en la CONMEMORACION DEL CENTENARIO DEL NATALICIO, 1904-2004, DEL DOCTOR JUAN JOSE AREVALO BERMEJO, EXPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA.

**OCTAVO:****CONSTANCIAS DE SECRETARÍA****8.1** La Secretaria deja constancia de lo siguiente:



Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Doctora Ana Margarita Rodas Rodas, Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Licenciado Cantón Lee Villela, Doctor Eduardo Abril Gálvez, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Doctor Ariel Abderraman Ortíz López, Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Licenciado Roberto Genaro Orozco, Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Licenciado Urias Amitaí Guzmán García, Doctor Guillermo Escobar López, Licenciado José María Galindo Soto, Ingeniero Agrónomo Mynor Raúl Otzoy Rosales, Licenciado Carlos René Sierra Romero, Arquitecto Pedro Rolando Anleu Díaz, Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Planco, Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, Licenciado Gaspar Humberto López Jiménez, Ingeniero Agrónomo Adalberto Vladimiro Rodríguez García, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, Señor Kenneth Issur Estrada Ruíz, Señor Fernando José Castillo Cabrera, Señorita Ingrid Odette Lee Villela, Señora Maritza Cristina Bosch de Estrada, Señor Jean Paul Rivera Bustamante, Señor William Bosbelí Delgado González, Licenciado William García, Licenciada Rosa María Ramírez Soto.

- 8.2** Luego llegan: (10:00) Licenciado Bonerge Amilcar Mejía Orellana
- 8.3** Presentaron excusa por no poder asistir a la sesión: Ingeniero Odelin Enrique López Recinos, por encontrarse fuera del país.
- 8.4** Que miembros del Consejo Superior Universitario en ocasión de ser la primera sesión en que participa el Doctor Eduardo Abril Gálvez, le externaron palabras de bienvenida, augurándole éxitos al seno de este Consejo Superior Universitario.
- 8.5** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**

